



Municipalidad
de Chillán Viejo

Administración Municipal



CALIFICA Y APRUEBA TRATO DIRECTO PARA ADQUISICION DE SERVICIO JURIDICO DE TRAMITACION DE CAUSAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, CON ABOGADO QUE INDICA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 8 LETRA G).- DE LA LEY N° 19.886 COMPRAS PUBLICAS, CON ARREGLO AL ARTICULO 10, NUMERO 7, LETRA E).- DE SU REGLAMENTO.

Decreto N° **1932**

Chillán Viejo, **01 JUN 2016**

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

Artículo 8 letra g).- de la Ley N° 19.886 compras públicas, con arreglo al artículo 10, número 7, letra f).- de su Reglamento.

CONSIDERANDO:

a).- Que la Municipalidad de Chillán Viejo requiere el Servicio jurídico de tramitación de causas.

b).- Informe de trato Directo suscrito por el Administrador Municipal, en los términos del Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.068 de 19 de Febrero de 2013, en los siguientes términos:

INFORME TRATO DIRECTO	
BIEN/SERVICIO	: Servicio jurídico de tramitación de causas para la Municipalidad de Chillán Viejo
ID LICITACION	: Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: Necesidad de adquirir servicio jurídico de tramitación de las causas para la Municipalidad de Chillán Viejo, que se detallan al final de este Decreto.
PROVEEDOR	: Wilfredo Martínez Landaeta, Abogado, Rut N° 5.040.250-9
MARCO LEGAL	: Artículo 8 de la Ley N° 19.886 compras públicas, letra g).- cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, con arreglo al Artículo 10, número 7, letra e).- "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", ya que Wilfredo Martínez Landaeta, tiene el patrocinio para tramitar las causas Municipales desde el año 2009, ante los distintos Tribunales, según se detalla en el contrato.
CONCLUSION	: Trato directo para la adquisición del servicio jurídico de tramitación de causas para la Municipalidad de Chillán Viejo, entre Junio y Diciembre, con pagos mensuales, con el abogado Wilfredo Martínez Landaeta, quien ha defendido el interés municipal en los



Municipalidad
de Chillán Viejo

Administración Municipal



	Tribunales desde el año 2009 a la fecha, siendo el abogado patrocinante en las causas ante dichas instancias judiciales.
--	--



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

c).- El abogado Wilfredo Martínez Landaeta, es el abogado patrocinante en los Tribunales de Justicia, en las causas que se señalan en el contrato de prestación de servicios.

d).- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 90 de la Dirección de Administración y Finanzas de 20 de Mayo de 2016, Subtitulo 22 Ítem 11 Asignación 999 "otros", por un monto de \$ 9.520.000.

e).- Necesidad de contar con el servicio jurídico de tramitación de causas para la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- **CALIFICA Y APRUEBA**, trato directo para la para adquisición de servicio jurídico de tramitación de causas para la Municipalidad de Chillán Viejo, con el abogado Wilfredo Martínez Landaeta, en los términos del artículo 8 letra g).- de la Ley N° 19.886 compras públicas, con arreglo al artículo 10, número 7, letra e).- de su Reglamento, por ser el abogado patrocinante de las diversas causas en los Tribunales de Justicia.

2.- **APRUEBA** contrato de prestación de servicio jurídico de tramitación de causas para la Municipalidad de Chillán Viejo, de 1 de Junio de 2016, con don Wilfredo Martínez Landaeta, C.I. N° 8.048.464-K.

3.- El pago de los servicios contratados será en los términos establecidos en el punto tercero del contrato señalado precedentemente que forma parte de este Decreto, previo informe del ITO, para cuyo efecto se nombra al Administrador Municipal o quien lo subroge.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/OES.-
Distribución:

Sr. **Wilfredo Martínez Landaeta**; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal; Sr. **Hugo Henriquez Henríquez.**, Secretario Municipal; Sra. **Pamela Muñoz Venegas**, Directora de Administración y Finanzas, Sr. **Oscar Espinoza Sánchez**, Director Control Interno Municipal.